



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 011 -2020-GAF-MDA

Asia, 07 de Agosto del 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO: la Resolución N°262 -2017-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y el Informe 009-2020-CHAA-MDA;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 se Ley de Contrataciones del Estado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas y así mismo mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 10.12.2015, se aprobó el Reglamento de dicha Ley;

Que, conforme al Informe 009-2020-CHAA-MDA, elaborado por el Asesor Externo de Gerencia Municipal, indica que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado mediante Resolución N°262 -2017-OSCE/PRE treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento y estos generan para la Municipalidad Distrital de Asia el uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, siendo necesario optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna de forma tal que permitan a la Entidad contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;



96110-6986



www.muniasia.gob.pe



Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 218-2019-A-MDA de fecha 08 de agosto del 2019, sobre delegación de facultades y al amparo del numeral 72.2) del artículo 72° de la Ley N° 27444 que, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar los Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, según listado anexo en digital a la presente Resolución para los Actos Preparatorios, Selección y Ejecución Contractual.

Artículo Segundo. - Los funcionarios y dependencias de la Municipalidad de Asia deben emplear los Formatos aprobados mediante la presente Resolución durante su participación en los procesos de contratación.

Artículo Tercero. - La Subgerencia de Logística y Abastecimiento es responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

Artículo Cuarto. - NOTIFIQUESE con la presente a las partes interesadas.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

Ing. Fernando Gil Lino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

96110-6986

www.muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano